



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2014**

La Molina, 23 ENE 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Memorando N° 0020-2014-MDLM-GM (10.01.2014) de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 365-2013 (17.10.2013) mediante la cual se designó al representante de la Municipalidad de La Molina ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08.12.2010, en su Artículo 4°, dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc que realizará todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para efectuar un proceso de liquidaciones de aportaciones y derechos de todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI a través de los aportes que fueron descontados de sus remuneraciones, así como de los aportes realizados por sus respectivos empleadores, el Estado y otros en la proporción que corresponda debidamente actualizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13.01.2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, determinando en su Artículo 10° la creación de una Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, la misma que operará como órgano ejecutivo y operativo de la precitada Comisión;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625, dispone que, todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc mencionada, a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego, a efectos de que sea responsable de atender los requerimientos que la Comisión Ad Hoc demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas, siendo el caso que, para los Gobiernos Regionales y Locales, el funcionario representante debe tener el rango de Gerente;

Que, el Secretario Técnico de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, a través del Oficio Circular N° 001-2013-EF/38.01 solicitó la acreditación del representante de la Municipalidad de La Molina, ante la citada Secretaría Técnica, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 0020-2014-MDLM-GM (10.01.2014) propone la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 365-2013 (17.10.2013) mediante la cual se designó al representante de la Municipalidad de La Molina ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, consignándose como nuevo representante al Señor Celso Teodosio Quispe Collado, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2013 (23.12.2013), en reemplazo del Señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Señor Celso Teodosio Quispe Collado, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como representante de la Municipalidad de La Molina ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.





Municipalidad de La Molina

036

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 365-2013.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

